

Auto Sustanciación No. 447
Proceso: Custodia y Cuidado personal
Radicado: 2020-00082
Demandante: YONH FREDDY ALARCO LÓPEZ
Demandadas: DIANA LICETH QUINTERO RIVERA y MARÍA ROCIO RIVERA VALENCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó el envío de la citación para la notificación personal de las demandadas, realizado a través de correo certificado, se le requerirá para que aporte la constancia de entrega de tal citación, es decir conforme lo determina el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, pues observa el despacho que la citación para notificación personal fue cotejada por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO (fls. 43-44).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 122 del 15 de octubre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria